

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO C/SENCE

DECRETO EXENTO N° 2351

DALCAHUE, 11 de septiembre de 2013

VISTOS: El convenio del Programa Fortalecimiento OMIL 2013; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Anexo Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE -, representado por don Sebastián Torrealba Alvarado, Director Regional (PYT), que considera la entrega de recursos para el financiamiento del programa de operación e incentivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina OMIL
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno //
- Of. Partes

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

En Puerto Montt, a 29 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por don Sebastian Torrealba Alvarado, Director Regional (PYT), domiciliado en Benavente N°978, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(sa) don(ña) Juan Alberto Perez Muñoz, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 90 de la comuna de Dalcahue, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 08 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°780 de 25 de Marzo de 2013:

PRIMERO: Con fecha 08 de Febrero de 2013 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°780 de 25 de Marzo de 2013, del SENCE.

SEGUNDO: Que dicho convenio contempla en su cláusula sexta, el financiamiento de la línea de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 118 del 31 de enero de 2013 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Que la cláusula décimo tercera señala lo siguiente:

DECIMOTERCERO: El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)



Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados.

QUINTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el calendario de solicitud de pagos queda de la siguiente manera:

Calendario de Solicitud Pagos

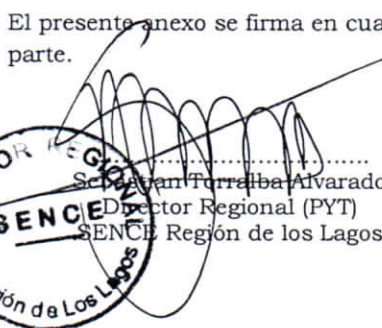
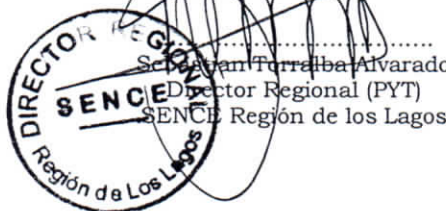
Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	15 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago
Transferencia 4° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática



SEXTO: La personería de don Sebastian Torrealba Alvarado, Director Regional (PYT) para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 104 de 06 de Febrero del 2013

La personería de don/ña Juan Alberto Perez Muñoz, Alcalde/sa de al I. Municipalidad de Dalcahue, consta de acta de nombramiento, del 06 de diciembre del 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

 Sebastian Torrealba Alvarado
 Director Regional (PYT)
 SENCE Región de los Lagos

 Juan Alberto Perez Muñoz
 Alcalde/sa
 Ilustre Municipalidad de Dalcahue